

ANEXO. CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. PARA LA COBERTURA DE 7 VACANTES DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

1.Objeto de la convocatoria.....	2
2.Condiciones del contrato.....	2
3.Misión y funciones del puesto convocado	2
4.Requisitos de titulación, experiencia y capacitación necesarios para optar al puesto.....	3
5.Fases del proceso de selección y tipo de pruebas.....	3
6.Bolsa de empleo.	5

1. Objeto de la convocatoria

El presente anexo detalla las condiciones y requisitos específicos que regirán la convocatoria del proceso de selección para cubrir siete vacantes del puesto **Personal de Limpieza de Edificios** para el área Estrategia, Innovación y Servicios de GEN, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2022 al 2026.

Esta convocatoria se regirá por lo recogido en las bases de la oferta pública de empleo **OPE22/26**.

2. Condiciones del contrato

- Indefinido a tiempo completo con un período de prueba de un mes (solamente en el caso de personas que no hayan tenido una relación contractual con GEN en el mismo puesto de trabajo). El contrato podrá ser de tipo relevo en el caso de que haya alguna solicitud de jubilación parcial por parte de alguna persona trabajadora de GEN que cumpla con los requisitos.
- Jornada de lunes a domingos con los descansos establecidos por la normativa vigente.
- Retribuciones según Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Cádiz (Categoría Limpiador/a) y mejoras acordadas con el comité de empresa.
- Incorporación inmediata dentro del plazo que se establezca.

Las vacantes podrían quedar sin cubrir por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria.

3. Misión y funciones del puesto convocado

Misión

Llevar a cabo la limpieza y desinfección de los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Puerto Real para mantenerlos en las condiciones higiénicas adecuadas.

Funciones

- Llevar a cabo las tareas manuales de limpieza y desinfección específicas necesarias en cada edificio, instalación deportiva o colegio público, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato establecido con el Ayuntamiento.
- Realizar la limpieza con medios mecánicos en caso de que la instalación así lo requiera (plataforma elevadora móvil de personal, hidrolimpiadora, aspiradora, máquina fregadora, sopladora...).
- Realizar la retirada de los residuos (tanto de las papeleras y contenedores ubicados en los centros e instalaciones como los generados por el propio servicio de limpieza), haciendo una gestión adecuada de los mismos.

- Cumplimentar un parte de trabajo diariamente en caso necesario.
- Preparar y entregar mensualmente a la persona encargada del servicio de limpieza, el listado de las necesidades de material para la realización del servicio.
- Mantener en perfecto estado de conservación los espacios, máquinas y útiles que utilice para su trabajo diario.
- Realizar cualquier otra tarea relacionada con el puesto que le sea encomendada por su responsable jerárquico.
- Cumplir con la normativa en PRL y las instrucciones específicas de seguridad y salud establecidas por la empresa, así como hacer un adecuado uso de los EPIS.
- Cumplir con las instrucciones, procedimientos y/o normas generales establecidas tanto por la empresa como los propios del centro donde desarrolle su trabajo.

4. Requisitos de titulación, experiencia y capacitación necesarios para optar al puesto.

Para poder participar en el proceso de selección, es necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad española.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión de la titulación de graduado escolar, ESO o equivalente a efectos profesionales.
- Abonar la cuota de inscripción en el proceso de selección (12€)
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que la persona aspirante sea seleccionada, previo a la contratación.
- No haber causado baja en GEN por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de GEN ni de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada la persona para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluirá una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

5. Fases del proceso de selección y tipo de pruebas

PRUEBA TEÓRICA ELIMINATORIA (MÁXIMO 55 PUNTOS)

TEMARIO:

- Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales:
 - Técnicas de limpieza básicas
 - Desarrollo de los procesos de limpieza

- Gestión y tratamiento de residuos
- Limpieza del mobiliario interior
 - Aplicación de productos de limpieza de mobiliario
 - Técnicas de limpieza de mobiliario
 - Técnicas de limpieza y desinfección de aseos
 - Procesos de gestión y tratamiento de residuos en la limpieza de mobiliario
- Limpieza de cristales en edificios y locales.
 - Técnicas de limpieza de cristales
 - Utilización del equipamiento básico para limpieza de superficies acristaladas
- Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria
 - Limpieza con máquinas: clasificación, componentes y mantenimiento
 - Utilización de productos de limpieza, identificación, propiedades y almacenamiento
 - Procesos de limpieza con maquinaria
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 52 al 54.
- Riesgos y medidas de prevención aplicables al puesto de trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRUEBA PRÁCTICA

No aplica.

MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

a) FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA (máximo 1 punto)

Se valorará estar en posesión de los módulos de los Certificados de Profesionalidad que se indican a continuación, con un máximo de 1 punto:

TÍTULO	PUNTOS
Título profesional básico en ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS. Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto o equivalente	1 punto
Certificado Profesional de LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo.	1 punto

- b) Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo **3** puntos).
Se otorgarán 0,015 puntos por cada hora de formación realizada que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto, con un máximo de 3 puntos. Sólo se tendrá en cuenta la formación que tenga una duración igual o superior a 5 horas.
- c) Formación en materias transversales (máximo **1** puntos):
Por cada hora de formación en materias transversales (prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al puesto de trabajo, igualdad y no discriminación (LO 3/2007, planes de igualdad), diversidad y protección de datos personales (LOPDGDD y RGPD)) se otorgarán 0,01 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 40 PUNTOS)

- d) Por cada día de servicio prestado en un puesto de Limpiador/a en dependencias municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Puerto Real: 0,02 puntos hasta un máximo de 40 puntos
- e) Por cada día de servicio prestado en un puesto de Limpiador/a en otros edificios de titularidad pública (dependencias de entidades del sector público, instalaciones deportivas, colegios, universidad, hospitales, ...) diferentes a los del apartado anterior: 0,01 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
- f) Por cada día de servicio prestado en un puesto de Limpiador/a en edificios y locales privados (se incluye en este apartado la experiencia de camarera/o de pisos): 0,005 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- g) Por cada día de servicio prestado como empleado/a de hogar: 0,002 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse de la suma de las puntuaciones de los dos subapartados anteriores no podrá superar, en ningún caso, los 40 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL

No aplica.

6. Bolsa de empleo.

Con las personas que hayan superado las pruebas y no resulten seleccionadas, se formará un listado de 100 personas, según el orden de mayor o menor puntuación del proceso, para constituir una bolsa de empleo para necesidades de contratación eventuales de este puesto de trabajo, que sustituirá a la bolsa PS2020-03, que dejará de estar operativa en el momento en que el resultado del proceso se publique en el BOP de Cádiz. Con el objetivo de incorporar hombres al servicio de limpieza, actualmente muy feminizado, se reservarán 25 plazas para hombres en el listado de la bolsa, es decir, que de las personas aprobadas y no seleccionadas, entrarán en la bolsa como mínimo los 25 hombres con mayor puntuación, en el orden de mayor a menor puntuación.